

Valledupar, marzo siete (07) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Referencia: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL
HECHOS y SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCIÓN Y
POSTERIOR LIQUIDACIÓN

Demandante: ELSA LEONOR MAESTRE DAZA

Demandado: EGAR ENRIQUE NAVARRO VELAIDES

Radicación: 20001 31 10 002 2020 00249 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar Sala Primera de decisión Civil – Familia - Laboral, en providencia de veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en la cual se dispuso:

“Primero: CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia proferida el 11 de agosto de 2023 por el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar, Cesar, dentro del proceso de la referencia.

Segundo: CONDENAR en costas de segunda instancia a la parte recurrente. Fíjense como agencias en derecho en la suma equivalente a un (1) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Liquidados por secretaria en la oportunidad debida.”

Por lo que liquídense las mismas por secretaría.

CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b51bf878ac4bbef19d76bff939aecb00d89f9188978c0e5600983043bea0b1ea**

Documento generado en 07/03/2024 03:51:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>